

ORDENANZA Nro. 2.190

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declárense de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales No. 43/1/905 y 145/1.912, a los inmuebles identificados por: Circunscripción I - Sección E - Manzana 194 - Parcelas 8 y 9, por Circunscripción I - Sección E - Manzana 194 - Parcelas 11, 12, 13, 14 y 15 de esta Ciudad, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan se consignan en los Planos: Plano visado 1-253 inscripto en el Tomo 16 - Folio 12 del Año 1.984 de la Sección Planos del Registro General de la Propiedad y Plano de Sub-división aprobado por disposición No. 007788 de la Dirección Provincial de Catastro de fecha 1.986, inscripto en el Tomo 20 - Folio 74 del año 1,986 de la Sección Planos del Registro General de la Propiedad respectivamente.

ARTICULO 2do.- Por Escribanía Municipal procedase a la normalización notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: Dr. ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.